EJECUTIVO No.25123408900120200007000.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE
ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Vistas las anteriores diligencias, observa el despacho que en demanda presentada vía correo electrónico por intermedio de apoderada judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago a su favor y en contra del demandado VICTOR ALFONSO ZAMORA ORTIZ, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13´000.000,oo), por concepto del capital contenido en título valor Pagare aportado con la demanda; más los intereses remuneratorios desde el 06 de enero al 06 de julio de 2019; más los moratorios a la tasa máxima permita y establecida por la Superintendencia Bancaria desde el 07 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

El despacho en auto de fecha Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020), libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la entidad ejecutante; proveído que fue notificado al demandado conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y en armonía con el artículo 292 ibídem es decir mediante aviso, quien dentro del término concedido para ejercitar su derecho de contradicción guardo silencio (pag.109 a la 117 expediente electrónico).

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

D I S P O N E

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el remate y avaluó de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho la suma de $950.000.00.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA

Hoy 14 DIC 2020 *se notificó el auto anterior por anotación en el* ***ESTADO ELECTRONICO*** *No.* 071

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria